

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 125 DE 2015 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ENTREGA PARCIALES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA Y MEDELLÍN.

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/o aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
5. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, pretende a través del proceso de selección correspondiente, contratar el suministro mediante entrega parciales de combustible (gasolina corriente, extra y ACPM) con destino al parque automotor asignado a las diferentes Unidades de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en varios Municipios de Antioquia y Medellín.

1.1 TIPO DE CONTRATO

El Tipo de contrato a celebrar será SUMINISTRO.

1.2 DURACIÓN Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución es hasta el día 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, a partir de la legalización del mismo y a la firma del Acta de Inicio.

Respecto a la ejecución del contrato, siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados en el presente Pliego de Condiciones venza el día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de este proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados en esta forma por la ley Colombiana.

1.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato será en las diferentes Sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín-Antioquia.

1.4 RUBRO PRESUPUESTAL

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, cuenta con un presupuesto de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 54.256.222,00)**, por el concepto de Combustibles y Lubricantes Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 27615 del 09 de septiembre de 2015, incluido IVA**, expedido por la Analista de Presupuesto.

1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato de Suministro, resultado del presente proceso de selección, estará a cargo del funcionario que designe la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia de la Fiscalía General de la Nación, adscrito a la sección de Transportes de la misma, acorde a lo establecido en la Resolución 0-1345 de 2014 y los artículos 82 y ss de la Ley 1474 de 2011.

1.6 FORMA DE PAGO Y APORTES PARAFISCALES

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en

que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo cinco (5) de la Ley 1150 de 2007, se verificará los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en artículo en mención.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas que incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando no se diligencie y no se presente carta de presentación de la oferta (**anexo 1**)
2. Cuando no cotice la totalidad de los elementos solicitados.
3. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
4. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que debe cumplir en su totalidad.
5. Cuando el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
7. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado en la realidad.
8. Cuando se presente la propuesta por medios electrónicos.
9. Cuando la propuesta se entregue en lugar diferente a la ventanilla única de Archivo y Correspondencia ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300, Piso 2, Bloque C.
10. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna
- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la invitación pública.
- c. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 “La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá

por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección

1.10 FECHA DE APERTURA PARA CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVOS: (Ver cronograma).

La apertura será el día señalado en el cronograma para la publicación de la invitación en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co) y (www.fiscalia.gov.co)

La Invitación Pública y el Estudio de Análisis y documentos previos, se podrán consultar en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co), y en la Oficina de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, de la Fiscalía General de la Nación –Seccional Medellín, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 – 300, Piso 3 Bloque C Administrativa

1.11 PLAZO DE LA INVITACIÓN (Ver cronograma)

Es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se da la resolución de apertura y la fecha determinada para el cierre, momento límite para presentar las propuestas. Las propuestas presentadas extemporáneamente o en lugar diferente serán rechazadas.

1.12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, en la fecha señalada en el cronograma, realizará la evaluación técnica, jurídica y económica al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta la Parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Luego de revisados los documentos subsanables, se **adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor valor en la propuesta.**

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La entidad dará traslado de la evaluación por el término de un día (1) en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia: Carrera 64C No. 67 – 300 Piso 3 Bloque C Gestión Contractual, en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación la efectuará el Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, mediante acta que se aprueba por el comité de compras. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, se podrá adjudicar a ésta el contrato.

1.13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTUDIOS PREVIOS	Septiembre 23 de 2015	Desde 10:00 am.	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Septiembre 24 de 2015	Hasta las 10:00 a.m	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ELABORACION DE ADENDAS	Septiembre 24 de 2015	Hasta las 4 p.m	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe.
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Septiembre 25 de 2015	Hasta las 10:00 a:m	Oficina de correspondencia en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Sede Caribe.
APERTURA DE PROPUESTAS	Septiembre 25 de 2015	A las 10:15 am	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURIDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA	Septiembre 25 de 2015		www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe
PUBLICACIÓN, TRASLADO, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES	Septiembre 28 de 2015	Hasta las 10:00 a:m	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe
SUSCRIPCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	Septiembre 29 de 2015		www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe
LEGALIZACION DEL CONTRATO	Septiembre 30 de 2015		www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los interesados deben presentar los siguientes documentos en sobre cerrado, el proponente que será seleccionado será el que ofrezca el menor precio de la oferta, previa cumplimiento a lo siguiente:

Requisitos mínimos habilitantes	Calificación /Cumple / No cumple
2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica.	
2.2 Verificación de las especificaciones técnicas mínimas.	
2.3 Propuesta económica.	

2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica. (Se evaluará con Cumple No Cumple)

Los documentos solicitados son los siguientes y deberá aportarlos al momento de la presentación de la propuesta en la ventanilla única de Archivo y Correspondencia en la **Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Bloque C Administrativa.**

- Aceptación del pago en la forma indicada por la entidad y autorización del pago en la cuenta bancaria
- Manifiestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.
- Anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa, con una expedición no mayor a 60 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- Carta expedida por el **BANCO dirigida a la Fiscalía General de la Nación**, donde posea cuenta corriente o de ahorros, el cual debe especificar el NIT, el nombre, número de la cuenta y si a la fecha está activa.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría general de la República.
- Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Registro Único Tributario (**R.U.T.**).
- Correo electrónico

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.2. Verificación de las Certificaciones de Experiencia. (Se evaluará con Cumple No Cumple).

Como factor habilitante de la propuesta para su evaluación, el comité técnico evaluará la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA** del proponente. Para lo cual deberá acreditar experiencia e idoneidad en la prestación del suministro de combustible.

El área técnica evaluará la certificación de Una (1) certificación, expedida por entidades públicas o privadas, con la(s) cual(es) haya celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea el mismo en forma continua de combustible tipo Corriente, Extra y ACPM, su valor total ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la cuantía total del presupuesto asignado al presente proceso y se haya efectuado dentro de los últimos tres (3) años.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio, Objeto del contrato, valor total del contrato, Determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de participación, Fecha de inicio y finalización del contrato, Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación y Comportamiento de su cumplimiento dentro de la ejecución y culminación del contrato

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia -, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas.

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Menor valor de una oferta:

“Especificaciones Técnicas y Descripción del Bien servicio”.

El contrato será adjudicado a la oferta del menor valor, según el cuadro de cantidades, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

VER ANEXO (ARCHIVO EN EXCEL) CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS. ANEXO N° 2

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, requiere para el cumplimiento del objeto contractual, que el contratista realice.

Nota: Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. **El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.**

3. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez se haya verificado y aprobado por parte del Comité de Compras los documentos habilitantes, la entidad procederá a elaborar el contrato u orden de prestación de servicios.

4. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley 361 de 1997, ley 816 de 2003, ley 905 de 2004, ley 996 de 2005, ley 1450 de junio 16 de 2011, ley 1474 de 2011 y decreto ley 4170 de 2011 y el decreto 019 de enero 10 de 2012.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la FISCALIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Ver Anexo TABLA MATRIZ DE RIESGO

Tabla matriz de riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presenten las pólizas	Incumplimiento del contrato	raro 1	Catastrófico 5	alto 6	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Daños que puedan ocurrir por el uso temporal del bien.	Reclamación a la pólizas multiriesgos	raro 1	moderado 3	bajo 4	bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad.	Ver Cláusulas contractuales	Raro 1	Insignificante 2	Menor 2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	económico	Que se presenten variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos	Se cambiaría la ecuación financiera	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	financiero	Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato.	Formato de solicitud de PAC	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el contratista presente parálisis de las actividades o suspensión por cambios legislativos	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Raro 1	Insignificante1	Menor 2	bajo
7	Específico	Externo	Ejecución	operativos	Que el contratista no preste el servicio por negligencia, descuido, errores, omisiones	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo
8	Específico	Externo	Ejecución	económico	Que el contratista no suministre el combustible.	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal del contratista sufridos al momento del servicio	ARL	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	contratista	Hacer inspección diaria al taller	raro 1	Catastrófico 5	alto 6	Alto	SI	supervisor	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	frecuente
2	contratista	Hacer inspección diaria al taller	raro 1	moderado 3	bajo 4	bajo	No	supervisor	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	frecuente

3	Contratista	Autorización	Raro 1	Insignificante 2	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	Autorización firmada por el supervisor	frecuente
4	Fiscalia	Verificar la existencia de PAC	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo	No	Servicios Administrativos	Cuando se solicita el PAC	Cuando ocurra	Formato de solicitud de PAC	Mes
5	Contratista	Que cuente con capacidad financiera	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	El día del evento	esporádico
6	Contratista	Cuando ocurra	Raro 1	Insignificante 1	Menor 2	bajo	si	Supervisor	Cuando ocurra	Cuando ocurra	El día del evento	esporádico
7	Contratista		raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	El día del informe	esporádico
8	Contratista	Revisar los repuestos originales	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	El día del informe	esporádico
9	Contratista	Que se encuentren afiliados a una ARL, y al	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	Cuando ocurra	El día de la entrega	esporádico

6. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Por la naturaleza misma de la prestación del servicio, el oferente NO deberá presentar con su oferta garantía de seriedad de la propuesta a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015. “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín, exigirá al contratista seleccionado constituir mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo al objeto contractual del presente proceso de invitación, por ser un servicio que se debe adelantar a medida que se preste el servicio en el tiempo de ejecución indicado por la entidad y que requiere la cobertura de pólizas para amparar este servicio, una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**.

Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la **Fiscalía General de la Nación con Nit 800-187-597-1**, expedida por una compañía de seguros, debidamente establecida en Colombia.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	10	Del contrato	Duración y 4 meses más
Calidad del servicio	10	Del contrato	Duración y 4 meses más
Prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	Duración y 3 años más
Responsabilidad extra contractual		200 smlmv	Durante la ejecución del contrato

7. CONSTANCIA ESCRITA DE PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

Para todos los efectos legales se hará la publicación de todos los documentos que genera la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co), y se llevará una carpeta con los documentos físicos.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El presente proceso de contratación de Selección Mínima Cuantía no se encuentra cobijada por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015).

Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: **José Antonino Niño Ramírez**